



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002651
FOLIO TRÁMITE: 09,123
NOMBRE: GARCIA SERVIN SERGIO
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA
CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.80
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)
IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 18-enero-2018

EXTERIOR: OXEO INTERIOR:

ARTESANIAS, HERRERIA, PULSERAS, GORRAS Y PLAY

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018

IMPORTE: \$1,960.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p
MARTES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:32 a	A:	10:00:32 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D

AUTORIZO

J.M.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

GARCIA SERVIN SERGIO

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías e insumos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompañe del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido contará infiracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común sin que a juicio de la administración de mercados, concluyan un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas cercanas del área de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de la penitencia, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten initials